



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Lunes 23 de junio	Número 116

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

—Prointec, Ing.^º Consultores, adjudicatarios del contrato de asistencia técnica a la Presa de Alba, en el Valle de Oca.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de junio de 1997. — El Presidente, Vicente Ordóñez Vigara. — El Secretario, José M.^º Manero Frías.

5274. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 491/1993, a instancia de Jacinto Flores Rodríguez, contra Eugenio Ramos Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de julio, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de septiembre, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 9 de octubre, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Vehículo Lancia Dedra 1.8-E Catal, matrícula BU-9998-P. Tasado en 940.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1997. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5224. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de citación

Por tenerlo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 133/97, seguido por lesiones, hecho sucedido el día 28 de enero pasado en la localidad de Hoyos del Tozo (Burgos), siendo denunciante María Estrella Pinillos Martínez, quien manifestó que fue agredida por Luis Fernández Fernández, María Montserrat Palau Brau, Claudio Rodríguez Peña y Alicia Fernández Balsera; por la presente se cita a Claudio Rodríguez Peña y a Alicia Fernández Balsera, sin domicilio conocido, y cuyo último conocido lo tuvieron en la localidad de Hoyos del Tozo, a fin de que comparezcan el próximo día 14 de julio, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, 2, de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas antes reseñado, en calidad de denunciados, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo hacerlo asistidos de Letrado y apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa, podrán ser multados en la forma y cuantía establecida en el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 e instruyéndoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Burgos, a 5 de junio de 1997. — La Secretaria (ilegible).

5354. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.ª Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 254/96, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Casiano Ubierna Güemes y doña María Paz González Toribio, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1997, a las 10,00 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de octubre de 1997, a las 10,00 horas de la mañana, por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de noviembre de 1997, a las 10,00 horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1.082-0000-18-0254-96, en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el concepto del ingreso el 20% de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bien objeto de subasta:

—Finca urbana sita en Sotopalacios (Burgos). Casa en la calle Barriuso, sin número, que mide 129 metros cuadrados y linda: frente u oeste, calle Barriuso; derecha entrando, plaza particular del edificio número 25; izquierda, medianería con el edificio de herederos de Félix Marijuán; fondo, herederos de Félix Marijuán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 3.717, libro 31, folio 203, finca número 1.634, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de subasta en 29.700.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 29 de mayo de 1997. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

5228. — 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Industrias Juno, S.A. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de venta menor de pinturas y artículos de decoración, en P.º Pisones, n.º 5. (Exp. 138/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5033. — 3.800

Por don Luis Javier Muñoz González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de guantes, en calle Padre Silverio, n.º 3. (Expediente 139/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5178. — 3.800

Por Comercial Hispanofil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de nave-almacén de material eléctrico, en c./ Fuero del Trabajo, n.º 42. (Exp. 141/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de junio de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5207. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

ANUNCIO

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1995 y 1996

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. - La provisión, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

a) Grupo A:

—1 LETRADO, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos, Clase Técnico Superior.

b) Grupo C:

—1 DELINEANTE, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos, Clase Técnicos Auxiliares.

c) Grupo D:

1 BOMBERO, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

—2 POLICIAS, encuadrados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

1.2. La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

—1 JARDINERO, Oficial de 2.ª.

—1 MECANICO CONDUCTOR, Oficial de 1.ª.

—1 MECANICO DE AUTOMOCION, Oficial de 1.ª.

—1 ELECTROMECHANICO, Oficial de 2.ª.

—1 ENFERMERO/A.

—2 EMPLEADAS/OS DE LIMPIEZA, Peones.

1.3. - La provisión por promoción interna, en régimen FUNCIONARIAL de las plazas siguientes:

a) Grupo C:

—1 ADMINISTRATIVO, encuadrado en la escala de Administración General, subescala de Administrativos.

—1 INSPECTOR, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

b) Grupo D:

—1 OFICIAL, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal.

1.4. - La provisión por promoción interna, en régimen LABORAL de las plazas siguientes:

—1 JEFE DE TURNO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

—1 ENCARGADO DE CAPTACIONES, TRATAMIENTO Y DEPOSITOS DE AGUAS.

—1 INGENIERO TECNICO MEDIO AMBIENTE.

1.5. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4. de la presente convocatoria, será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

2.1. - Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1. - Requisitos generales:

a) Ser español, o ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

2.1.2. - Requisitos específicos:

a) Edad, Titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

2.2. - Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

2.1.3. - Requisitos específicos para PROMOCION INTERNA:

a) No encontrarse en situación de Segunda Actividad.

TERCERA. - PRESENTACION DE INSTANCIAS:

3.1. - Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases.

3.2. - Los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán ser presentados con la solicitud de admisión y ser acreditados fehacientemente, ya que sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. - Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. - Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. - Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Quedarán exentos aquellos aspirantes que presenten fotocopia de la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación. Los derechos de participación serán satisfechos directamente en la Caja del Ayuntamiento o por giro postal. Su pago o su exención se acreditará mediante resguardo o fotocopia de la tarjeta de desempleo respectivamente que se unirá a la instancia.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. - Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. - Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. - Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

5.2. - Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. - El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base -exclusivamente- a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. - Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

6.1. - El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente, de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2. - Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. - Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. - Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho.

6.5. - Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. - La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de tres meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

SEPTIMA. - PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1. - Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2. - Todos los ejercicios de las fases de oposición serán eliminatorios y calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4. - La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5. - En el supuesto contemplado en la Base 4.ª.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6.- La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS:

8.1. - Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación.

En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. - Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía.

8.3. - Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. - La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. - Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Acreditación de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo correspondiente, excepto para las plazas de Policía y Bomberos. El reconocimiento médico se llevará a cabo en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

8.6. - Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. - Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENA. - PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO:

9.1. - Cuando la convocatoria hubiera establecido un período de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos que percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86 de 10 de febrero.

9.2. - Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. - Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

DECIMA. - NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES:

10.1. - Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. - El incumplimiento de las Bases 8.5 y 8.7. por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

UNDECIMA. - INCIDENCIAS:

11.1. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DUODECIMA. - VINCULACION A LAS BASES:

12.1. - Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadores y a quienes participen en las mismas.

12.2. - Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS:

13.1. - La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285).

DECIMOCUARTA. - DERECHO SUPLETORIO:

14.1. - En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1997. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

4939. — 464.408

* * *

MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
EDAD	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO
DIRECCION		
CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer las plazas de (1):.....

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 1997.

(1) Señalar la plaza a la que se opta.

* Se cumplimentará una solicitud por plaza.

—ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD
DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN REGIMEN
FUNCIONARIAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 1.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición.

3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

—TITULACION: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o antigüedad mínima de 10 años como Auxiliar de Administración General.

—OTROS: Antigüedad de, al menos dos años como Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento, encuadrada en la Subescala de Administración General.

4. - COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especializa-

ción iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el acceso a las pruebas selectivas.

5.1.2.1. - Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. - Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

5.1.2.4. - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

5.2. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. - PRUEBAS SELECTIVAS:

6.1. - FASE DE CONCURSO: hasta un máximo de 3 puntos.

6.1.1. - GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: máximo 1 punto.

—Nivel 18: 1 punto.

—Nivel 17: 0,50 puntos.

—Nivel 16: 0,25 puntos.

6.1.2. - TITULACION ACADEMICA: máximo 3 puntos.

—Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, o Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales: 2 puntos.

—Diplomado en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales: 1 punto.

No se computará el título académico inferior necesario para la obtención del superior.

6.1.3. - CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

—Relacionados directamente con las funciones propias del puesto: máximo 1,50 puntos.

La valoración se realizará en función de la duración, sistema de selección de los asistentes y existencia de pruebas calificatorias finales.

6.1.4. - ANTIGÜEDAD: máximo, 1,50 puntos.

—0,10 puntos por año completo de servicio, o fracción superior a 10 meses, como Auxiliar de Administración General.

A estos efectos se computarán los servicios previos prestados en la Subescala de Auxiliar de Administración General.

No se computarán los servicios prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

Asimismo no se computarán los servicios prestados en la Subescala de Auxiliar de Administración General cuando los mismos sean alegados como titulación para el acceso a la Subescala de Administrativo de la Administración General.

6.2. - FASE DE OPOSICION:

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

6.2.1. - PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal. Forma que será comunicada a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

6.2.2. - SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la redacción de dos informes, con propuesta de resolución, durante el tiempo que señale el Tribunal, relativas a las tareas administrativas cuya realización corresponde a estos funcionarios.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y jurisprudenciales.

No se podrá hacer uso de libros o textos de formularios.

Se valorará, fundamentalmente, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente. En ningún caso, el aspirante ha de limitarse exclusivamente a la copia de las disposiciones legales.

6.2.3. - El Tribunal podrá dialogar y formular preguntas a los aspirantes, durante el plazo máximo de 15 minutos relacionadas con las materias objeto de ambos ejercicios.

7. - CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO:

7.1. - Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

7.3. - La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8. - CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición.

T E M A R I O

I. - MATERIAS ESPECIFICAS:

DERECHO ADMINISTRACION GENERAL:

TEMA 1. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases.

TEMA 2. - El Reglamento: la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 3. - El Administrado: concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Los interesados.

TEMA 4. - La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 5. - El acto administrativo: concepto, clases, requisitos y efectos.

TEMA 6. - Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Términos y plazos.

TEMA 7. - Procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, finalización.

TEMA 8. - La eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Determinaciones accesorias: condición, modo, término. Ejecutividad y ejecución forzosa.

TEMA 9. - Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 10. - Recursos administrativos: concepto y clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

TEMA 11. - El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas: concepto, naturaleza y procedimiento.

II. - HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA:

TEMA 1. - Fuentes del Derecho financiero. El principio de legalidad. Especial referencia al Reglamento en el ámbito financiero. Las Ordenanzas fiscales.

TEMA 2. - Relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible.

TEMA 3. - Sujetos de la obligación tributaria. Responsables tributarios. Capacidad jurídica tributaria. Domicilio. Representación. Transmisión de la deuda.

TEMA 4. - Exacción de los tributos locales (I). El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación, desarrollo, terminación. Liquidaciones tributarias: provisionales, definitivas, autoliquidaciones. Procedimiento de gestión mediante padrones o matrículas.

TEMA 5. - Exacción de tributos locales (II). Sujeto pasivo. Domicilio fiscal. Comprobación de la existencia y valoración del hecho imponible. La inspección de los Tributos Locales. Relaciones entre administraciones públicas en materia tributaria.

TEMA 6. - Las Tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

TEMA 7. - Impuesto sobre bienes inmuebles (I). Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible: especial referencia a la normativa de valoración catastral.

TEMA 8. - Impuesto sobre bienes inmuebles (II). Cuota, período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Competencias de las distintas administraciones públicas. Régimen de recursos.

TEMA 9. - Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 10. - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 11. - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 12. - Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. Estructura presupuestaria. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución de gastos. Gastos plurianuales. Liquidación del presupuesto.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 1.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Oposición libre.

3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

-EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 años.

-TITULACION: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

-OTROS:

a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase D, o compromiso de obtenerlo, a su cargo, en el plazo de seis meses desde el nombramiento como funcionario en prácticas. A tal efecto se entenderá que la mera presentación de solicitud de admisión para las pruebas selectivas, supone el referido compromiso.

b) Talla mínima de 1,70 metros.

4. - DERECHOS DE PARTICIPACION: 2.000 pesetas.

5. - COMPLEMENTO DESTINO: 14.

6. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.1.2.1. - Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3. - Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

6.1.2.4. - El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

6.2. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.3. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

7. - SISTEMA Y PRUEBAS SELECTIVAS: OPOSICION.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

1.^a Oposición.

2.^a Curso de formación básica y período de prácticas.

7.1. - PRIMERA FASE: Oposición. Estará integrada por los cuatro ejercicios siguientes:

7.1.1. - PRIMER EJERCICIO:

APTITUD FISICA: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan. El desarrollo de las pruebas se llevará a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, excepto las de salto de longitud y lanzamiento de peso, en las que se permitirán dos intentos. Se computará el intento más favorable.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, y serán puntuadas de 0 a 25 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de APTO o NO APTO.

La calificación de la aptitud física vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

1. - Natación:

El aspirante nadará, en estilo libre, la distancia de 50 m. en un tiempo máximo de 44 segundos. La salida se podrá efectuar en zambullida o desde dentro de la piscina.

-Tiempo seg.: 44 42 40 38 36 35 34 33 32 31 30 ó menos

-Puntos : 5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

2. - Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies, una distancia mínima de 2,30 m. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

-Longitud metros: 2,30 2,34 2,38 2,42 2,46 2,50 2,52 2,54

-Puntos : 5 7 9 11 13 15 17 19

-Longitud metros: 2,56 2,58 2,60 ó más

-Puntos : 21 23 25

3. - Lanzamiento de peso:

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia adelante, por encima de su cabeza, con el impul-

so de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kgs., a una distancia mínima de 6,50 metros.

-Longitud metros: 6,50 6,80 7,10 7,40 7,70 8,00 8,30

-Puntos: 5 7 9 11 13 15 17

-Longitud metros: 8,60 8,90 9,20 9,50 ó más

-Puntos: 19 21 23 25

4. - Carrera de Agilidad-Velocidad (Test de Barrow):

-Posición inicial: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

-Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico).

-La prueba se considera nula:

a) Si se derriba uno de los postes.

b) Si el aspirante se sale del recorrido.

-GRAFICO OBJETO DE LA PRUEBA:

-Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A+B), que se harán uno a continuación del otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme a la siguiente escala:

TIEMPO	PUNTUACION
25"	5
24,5"	7
24"	9
23,5"	11
23"	13
22,5"	15
22"	17
21,5"	19
21"	21
20,5"	23
20"	25

5. - Fuerza de brazos:

-Posición inicial: Suspendido en la barra el aspirante, con los brazos flexionados con presa, de manera que las palmas de las manos miren hacia atrás; piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos. Las manos estarán desnudas, no permitiéndose el uso de guantes ni cualquier otro objeto.

-Ejecución: el objeto es mantener la posición inicial durante el mayor tiempo posible. El cronómetro se pone en marcha inmediatamente que el aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial. La prueba finaliza y se detiene el cronómetro cuando:

a) El aspirante toca con la barbilla la barra o las manos, o desciende la barbilla por debajo de la barra.

b) El aspirante flexiona las piernas.

c) El aspirante balancea el cuerpo.

Puntuación: Se asigna en función del tiempo transcurrido hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante, según la siguiente escala:

Menos de 1 m.: Eliminado

1,15"		5 puntos.
1,19"		7 "
1,23"		9 "
1,27"		11 "
1,31"		13 "
1,35"		15 "
1,39"		17 "
1,43"		19 "
1,47"		21 "
1,51"		23 "
1,55"		25 "

6. - Carrera de resistencia:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros, en un tiempo máximo de 7 minutos.

Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
7'	5	6'36"	17
6'56"	7	6'32"	19
6'52"	9	6'28"	21
6'48"	11	6'24"	23
6'44"	13	6'20" o menos	25
6'40"	15		

7. - Prueba de ascensión sobre escalera mecánica:

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

7.1.2. - SEGUNDO EJERCICIO: Constará de dos partes.

Primera parte: Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo máximo de 1 hora, al cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa de la convocatoria.

Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, y será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar un tema elegido al azar por el Tribunal de entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

La lectura de éste por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias durante un período de quince minutos.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Modo de calificación de la primera parte (preguntas breves) y de la 2.ª parte:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la media de ambas partes.

7.1.3. - TERCER EJERCICIO: TEST PSICOTECNICO.

Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que puede encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

La calificación será de APTO o NO APTO.

7.1.4. - CUARTO EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MEDICO.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a lo establecido en el cuadro que a continuación se relaciona. La calificación será APTO o NO APTO.

1.ª - Consideraciones básicas:

—Talla mínima: 1,70 metros.

—Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kgs. por su talla en dms.).

—Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

—Espirometría: mínima 3.000.

2.ª - Enfermedades generales:

—Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

—Padece vértigo.

—Infantilismo.

3.ª - Enfermedades de los tejidos:

—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

4.ª - Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

—Lesiones valvulares.

—Hipertensión o hipotensión marcadas.

5.ª - Enfermedades del aparato locomotor:

—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

—Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

—Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

—Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en el bipedestación.

—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

—Genu varum y genu valgum.

—Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

6.ª - Enfermedad del aparato de la visión y comprobación de agudeza visual:

—Serán causas de inutilidad aquéllos que, sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 diotrias en alguno de los ojos. Caltonismo en todos sus grados.

7.ª - Enfermedad del aparato de audición:

—Sordera.

7.1.5. - CALIFICACION DE LA PRIMERA FASE:

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios puntuables.

7.2. - SEGUNDA FASE: Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un Curso de Formación Básica de 2 meses que constará de:

1.º Formación: 21 días.

2.º Prácticas con desempeño de puesto de trabajo: 39 días.

Quienes no superen el Curso de Formación serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el Servicio.

Durante el Curso de Formación tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones previstas en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero.

PROGRAMA

TEMA 1. - Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías.

TEMA 2. - La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

TEMA 3. - El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

TEMA 4. - El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 5. - Organización interna y funciones de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del municipio de Miranda de Ebro.

TEMA 6. - Construcción básica. Sistemas constructivos. Partes de un edificio.

TEMA 7. - Naturaleza del fuego. Tipos de fuego.

TEMA 8. - Agentes extintores sólidos.

TEMA 9. - Agentes extintores líquidos.

TEMA 10. - Agentes extintores gaseosos.

TEMA 11. - Extintores portátiles.

TEMA 12. - Instalaciones de abastecimiento de agua para los Servicios Contraincendios.

TEMA 13. - Instalaciones de prevención de incendios en edificios.

TEMA 14. - Instalaciones de extinción de incendios en edificios.

TEMA 15. - Técnicas de intervención de incendios.

TEMA 16. - Mercancías peligrosas: Transporte. Identificación. Intervención.

TEMA 17. - Incendios forestales.

TEMA 18.- Protección Civil (I). Su fundamento constitucional Ley 2/85, de 21 de enero, de Protección Civil: Disposiciones generales, deberes y obligaciones, actuaciones preventivas.

TEMA 19. - Protección Civil (II). Organización en caso de emergencia. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infracciones y sanciones.

TEMA 20. - Primeros auxilios.

TEMA 21. - Vehículos de lucha contraincendios y salvamento. Clasificación.

TEMA 22. - Equipamiento personal. Vestuario. Dotación personal.

* * *

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 2.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre.

3. - MOVILIDAD:

3.1.- Una de las plazas se reserva a movilidad entre Policías Municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que reúnan los requisitos especificados en la base 5.ª de esta con-

vocatoria. En el supuesto de que esta plaza quedara vacante, la misma incrementará el turno libre.

4. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

EDAD: Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30 años.

TITULACION: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

OTROS:

a) Poseer estatura mínima de 1,70 metros en hombre y 1,65 en mujer.

b) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.

c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

d) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la ley.

5. - MOVILIDAD: El acceso por movilidad contemplado en el art. 68 de las Normas Marco de la Policía Local de Castilla y León, comportará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases generales y en esta convocatoria con las modificaciones siguientes:

a) No haber cumplido 40 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en activo y tener una antigüedad mínima de 2 años como Policía de la Policía Municipal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. - DERECHOS DE PARTICIPACION: 2.000 pesetas.

7. - COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: 14

8. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

8.1. - El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

8.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

8.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

8.1.2.1. - Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

8.1.2.2. - Un representante del Profesorado Oficial

8.1.2.3. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

8.1.2.4. - El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro o persona en quien delegue.

8.1.3. - SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.2. - Podrán estar presentes con voz pero sin voto un representante de cada sección sindical.

8.3. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

9. - PRUEBAS SELECTIVAS: Constarán de dos fases:

1.ª) Fase de Oposición.

2.ª) Curso de Formación y prácticas.

9.1. - PRIMERA FASE: Oposición. Integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

9.1.1. - PRIMER EJERCICIO: Constará de 2 partes:

Primera parte. - PRUEBAS PSICOTECNICAS: Tendrán por objeto la evaluación de la adaptación de los aspirantes al puesto de trabajo.

Segunda parte. – APTITUD FISICA: Consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según se relacionan a continuación, las cuales se llevarán a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva:

1.^a - Carrera de velocidad (60 metros):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

- Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

Tiempo sg. H.:

9 8,9 8,8 8,7 8,6 8,5 8,4 8,3 8,2 8,1 8 ó menos

Tiempo sg. M.:

12 11,9 11,8 11,7 11,6 11,5 11,4 11,3 11,2 11,1 11 ó menos

Puntos:

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

2.^a - Carrera de resistencia muscular (1.000 m.):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

- Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Tiempo sg. H.: 4' 3'55" 3'50" 3'45" 3'40" ó menos

Tiempo sg. M.: 5' 4'55" 4'50" 4'45" 4'40" ó menos

Puntos: 5 6,2 7,2 8,7 10

3.^a - Salto de longitud con los pies juntos:

- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior apoyando los dos pies en el suelo y proyectará el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-tacón del pie.

- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

- Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, votando al unísono con ambos pies una distancia mínima de 1,90 metros. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud mts. H.:

1,90 2,00 2,10 2,20 2,30 2,40 2,50 2,60 2,70 2,80 2,90 ó +

Longitud mts. M.:

1,50 1,60 1,70 1,80 1,90 2,00 2,10 2,20 2,30 2,40 2,50 ó +

Puntos:

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

4.^a - Flexiones de brazos:

- Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

- Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

- Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

- Intentos: Un solo intento.

N.^º flexiones H.: 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 ó +

N.^º flexiones M.: 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 ó +

Puntos: 5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

5.^a - Natación:

- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de la piscina o desde dentro de la misma; en este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

- Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 50 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

- Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo máximo especificado posteriormente. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo sg. H.: 60 58 56 54 52 50 48 46 44 42 40 ó -

Tiempo sg. M.: 75 73 71 69 67 65 63 61 59 57 55 ó -

Puntos: 5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

7.1.2. - SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en dos partes:

- Primera parte: Consistirá en responder por escrito durante el tiempo que señale el Tribunal a un cuestionario y/o preguntas breves relacionados con el programa de la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

- Segunda parte: RECONOCIMIENTO MEDICO:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1.^a - Consideraciones básicas:

- Talla mínima: Hombres 1,70 m., Mujeres 1,68.

- Índice de corpulencia de 3 a 5. (Peso: Talla en dm.).

- Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

- Espiometría: mínima 3.000.

2.^a - Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cms. al torácico.

- Infantilismo marcado.

3.^a - Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

4.^a - Enfermedades del aparato digestivo:

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

- Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

- Falta total o parcial de la lengua.

5.^a - Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

- Lesiones valvulares.

- Hipertensión o hipotensión marcadas.

6.^a - Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

- Falta del dedo gordo del pie.

- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

- Genu varum y genu valgum.

- Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

7.^a - Enfermedad del aparato de visión:

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

8.^a - Enfermedad del aparato de audición:

- Sordera.

9.^a - Enfermedades de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.

9.2.- SEGUNDA FASE: Constará de dos partes:

1.^a) Curso de Formación Básica.2.^a) Período de prácticas.

9.2.1. - Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de Formación Básica, con duración mínima de seis meses, en la Academia Regional de Policía de Valladolid. Formando parte del citado curso se realizará un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, por período de un mes, que tendrá lugar

en Miranda de Ebro, a cuyo término se remitirá informe del Jefe de la Policía Municipal por el que se declararán aptos o no aptos, y, en su caso, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

9.2.2.- Durante el curso selectivo y el período de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones previstas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

9.2.3.- Los aspirantes que no superen el Curso de Formación Básica, tendrán opción, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

9.2.4.- Los alumnos que superen el Curso de Formación Básica serán nombrados funcionarios de carrera por la Alcaldía, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

10. - CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

A) Primer ejercicio: Apartado 9.1.1.: Las dos partes comprendidas tendrán la consideración de eliminatorias:

- 1.^a Parte - Prueba Psicotécnica: APTO O NO APTO.

- 2.^a Parte - Aptitud Física:

1. - Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

2. - Cada una de las pruebas físicas será calificada de 0 a 10 puntos.

3. - La puntuación total de las pruebas de aptitud física será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

B) Segundo ejercicio: Apartado 9.1.2: Las dos partes comprendidas tendrán la consideración de eliminatorias:

1.^a Parte - Cuestionario y/o preguntas:

- Cuestionario: Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

- Preguntas: Serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en el Cuestionario y/o Preguntas. La calificación total de esta parte será la media de ambas pruebas o, en su caso, la puntuación obtenida en la prueba objeto del ejercicio.

Modo de calificación de las preguntas:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

C) Calificación Definitiva:

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA:

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. - Los Derechos y Deberes fundamentales. Sus garantías: Especial consideración del recurso de amparo.

TEMA 2. - Las Cortes Generales: Estructura y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Gobierno y la Administración.

TEMA 3. - El Poder Judicial. El Juez como tutor de los derechos y de la legalidad. La Justicia como institución constitucional. Principios constitucionales de la justicia constitucional. Organización del Poder Judicial.

TEMA 4. - El Estado Autonómico. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 5. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento.

TEMA 6. - El Procedimiento administrativo local. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. Notificaciones.

TEMA 7. - El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 8. - El Municipio: Organización y competencias. Competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 9. - Ordenanzas Municipales: Concepto, trámites para su aprobación. Ordenanzas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Relación y aspectos fundamentales. Los Bandos.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1. - La Policía Local como policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las unidades de Policía Judicial.

TEMA 2. - Normas marco de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 3. - Medidas de acción preventiva y vigilancia en materia de protección de seguridad ciudadana.

TEMA 4. - Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

TEMA 5. - Régimen sancionador en materia de seguridad ciudadana.

TEMA 6. - La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

TEMA 7. - Concepto de delito. Caracteres, clases de delitos por su gravedad: delitos y faltas. Sujetos delictivos. Clases de acciones delictivas.

TEMA 8. - Delitos y faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales.

TEMA 9. - Delitos y faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio. Delitos contra la libertad. Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 10. - La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 11. - Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 12. - Las armas reglamentarias y sus uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia.

TEMA 13. - Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 14. - Las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

TEMA 15. - Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

TEMA 16. - Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales.

TEMA 17. - Circulación urbana: su regulación. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

TEMA 18. - Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

TEMA 19. - Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor.

TEMA 20. - La infracción y sanciones de tráfico: clases, denuncia y sanciones. El procedimiento sancionador. Competencia sancionadora. Medidas cautelares. Personas responsables. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedente. Ejecución de las sanciones.

TEMA 21. - El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

TEMA 22. - La Policía Municipal en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

TEMA 23. - Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. La Policía Local como Policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las Unidades de Policía Judicial.

TEMA 24. - Normas marco de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 25. - La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana: Medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana; régimen sancionador.

TEMA 26. - El personal al servicio de las Entidades Locales, clasificación. Los funcionarios locales, Derechos y deberes. Régimen retributivo. Situaciones administrativas.

TEMA 27. - El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

* * *

ANEXO V

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 1.
2. - SISTEMA DE SELECCION: Concurso por promoción interna entre Policías de la Policía Municipal de esta Ciudad.
3. - COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
4. - REQUISITOS ESPECIFICOS:
 - 4.1. - Desempeñar el puesto de Policía.
 - 4.2. - Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
 - 4.3. - Haber superado el Curso de Aptitud para ascenso a Oficial, siempre que estuviera revalidado.
 - 4.4. - Permanencia mínima de 5 años en la plaza de Policía en cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Al menos 2 años deberán haber sido desempeñados en Unidades operativas.
 - 4.5. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
 - 4.6. - Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.
 - 4.7. - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Vocales y Secretario en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2.- Un representante del Profesorado Oficial.

5.1.2.3.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.4.- El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro o persona en quien delegue.

5.1.3.- SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Podrán estar presentes con voz pero sin voto un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. - FASE DE CONCURSO:

6.1. - BAREMO GENERAL DE MERITOS.

6.1.1.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por año o fracción de 10 meses:

- 0,10 puntos, como Policía no operativo.
- 0,15 puntos, como Policía operativo.
- 0,25 puntos, como Oficial.
- 0,35 puntos, como Subinspector.
- 0,45 puntos, como Inspector.
- 0,55 puntos, como Mayor.

6.1.2.- Posesión de grado personal.

- 0,25 puntos, grado personal 14.
- 0,50 puntos, grado personal 15.
- 0,75 puntos, grado personal 16.
- 1,00 puntos, grado personal 17.
- 1,25 puntos, grado personal 18.
- 1,50 puntos, grado personal 19.
- 1,75 puntos, grado personal 20.
- 2,00 puntos, grado personal 21.
- 2,25 puntos, grado personal 22.
- 2,50 puntos, grado personal 23.
- 2,75 puntos, grado personal 24.
- 3,00 puntos, grado personal 25.
- 3,25 puntos, grado personal 26.

6.1.3.- Antigüedad.

a) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Miranda de Ebro u otra Policía Local, por año o fracción superior a 10 meses: 0,10 puntos.

b) Antigüedad como empleado público en la Administración Civil o Militar, del Estado, Autonómica o Local, por año: 0,05 puntos.

6.1.4.- Titulación Académica.

(Hasta un máximo de 2,00 puntos).

a) Doctor: 1,60 puntos.

b) Titulado Universitario Superior: 1,50 puntos.

c) Diplomado Universitario: 1,00 puntos.

d) Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

La Titulación Superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas independientes de aquella, hasta el máximo fijado.

6.1.5.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

(Hasta un máximo de 4 puntos).

Los cursos iguales o equivalentes, puntuará sólo uno de ellos.

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: 0,25 puntos.

b) Otros cursos impartidos por Organismos Oficiales, equivalentes a los anteriores: 0,20 puntos.

c) Posesión de la diplomatura correspondiente, de haber realizado los Cursos específicamente relacionados con el desempeño de funciones de la Policía Local:

- Derecho: 0,50 puntos.

- Criminología: 0,50 puntos.

- Psicología: 0,50 puntos.

- Sociología: 0,50 puntos.

- Medicina Legal, etc.: 0,50 puntos.

- Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondiente: 0,20 puntos.

- Idioma, que será valorado cuando se hayan superado, al menos, tres cursos en Facultad, Escuela Universitaria o Escuela Oficial de Idiomas, en la especialidad del idioma correspondiente, o mediante la realización de una prueba práctica del idioma elegido, a petición del interesado: 0,30 puntos.

d) Cursillos, Seminarios, Jornadas y Congresos impartidos o certificados por la Administración:

- Cada cursillo, seminario, jornada o congreso: 0,10 puntos.

6.2. - DEMERITOS: (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se restarán de la puntuación obtenida mediante la suma de los apartados anteriores los valores siguientes, cuando se haya producido la resolución correspondiente a los reglamentarios expedientes por comisión de faltas, si no han prescrito:

1.- Faltas muy graves: 1,00 punto por cada una.

2.- Faltas graves: 0,50 puntos por cada una.

3.- Faltas leves: 0,20 puntos por cada una.

7. - CALIFICACION DEFINITIVA:

La calificación definitiva estará determinada por la suma o la resta, en su caso, de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

* * *

ANEXO VII

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso, por promoción interna, entre Subinspectores del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), que reúnan los requisitos exigidos.

3.- COMPLEMENTO DE DESTINO: 22.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

4.1.- Desempeñar el puesto de Subinspector de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

4.2.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP. II o equivalente.

4.3.- Estar en posesión del Curso de Aptitud, actualizado, para ascenso a la Escala de Inspección.

4.4.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

4.5.- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

4.6.- Haber prestado servicio efectivo en la plaza de Subinspector al menos 2 años, en cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2.- Un representante del Profesorado Oficial.

5.1.2.3.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.4.- El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

5.1.3.- SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6.- FASE DE CONCURSO:

6.1.- BAREMO GENERAL DE MERITOS.

6.1.1.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por año o fracción de 10 meses:

- 0,10 puntos, como Policía no operativo.
- 0,15 puntos, como Policía operativo.
- 0,25 puntos, como Oficial.
- 0,35 puntos, como Subinspector.
- 0,45 puntos, como Inspector.
- 0,55 puntos, como Mayor.

6.1.2.- Posesión de grado personal.

- 0,25 puntos, grado personal 14.
- 0,50 puntos, grado personal 15.
- 0,75 puntos, grado personal 16.
- 1,00 puntos, grado personal 17.
- 1,25 puntos, grado personal 18.
- 1,50 puntos, grado personal 19.
- 1,75 puntos, grado personal 20.
- 2,00 puntos, grado personal 21.
- 2,25 puntos, grado personal 22.
- 2,50 puntos, grado personal 23.
- 2,75 puntos, grado personal 24.
- 3,00 puntos, grado personal 25.
- 3,25 puntos, grado personal 26.

6.1.3.- Antigüedad.

a) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Miranda de Ebro u otra Policía Local, por año o fracción superior a 10 meses: 0,10 puntos.

b) Antigüedad como empleado público en la Administración Civil o Militar, del Estado, Autonómica o Local, por año: 0,05 puntos.

6.1.4.- Titulación Académica.

(Hasta un máximo de 2,00 puntos).

a) Doctor: 1,60 puntos.

b) Titulado Universitario Superior: 1,50 puntos.

c) Diplomado Universitario: 1,00 puntos.

d) Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

La Titulación Superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas independientes de aquella, hasta el máximo fijado.

6.1.5.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

(Hasta un máximo de 4 puntos).

Los cursos iguales o equivalentes, puntuará sólo uno de ellos.

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: 0,25 puntos.

b) Otros cursos impartidos por Organismos Oficiales, equivalentes a los anteriores: 0,20 puntos.

c) Posesión de la diplomatura correspondiente, de haber realizado los Cursos específicamente relacionados con el desempeño de funciones de la Policía Local:

- Derecho: 0,50 puntos.

- Criminología: 0,50 puntos.

- Psicología: 0,50 puntos.

- Sociología: 0,50 puntos.

- Medicina Legal, etc.: 0,50 puntos.

- Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondiente: 0,20 puntos

- Idioma, que será valorado cuando se hayan superado, al menos, tres cursos en Facultad, Escuela Universitaria o Escuela Oficial de Idiomas, en la especialidad del idioma correspondiente, o mediante la realización de una prueba práctica del idioma elegido, a petición del interesado: 0,30 puntos.

d) Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos impartidos o certificados por la Administración:

- Cada curso, seminario, jornada o congreso: 0,10 puntos.

6.2. - DEMERITOS: (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se restarán de la puntuación obtenida mediante la suma de los apartados anteriores los valores siguientes, cuando se haya producido la resolución correspondiente a los reglamentarios expedientes por comisión de faltas, si no han prescrito:

1.- Faltas muy graves: 1,00 punto por cada una.

2.- Faltas graves: 0,50 puntos por cada una.

3.- Faltas leves: 0,20 puntos por cada una.

7. - CALIFICACION DEFINITIVA:

La calificación definitiva estará determinada por la suma o la resta, en su caso, de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

* * *

ANEXO VIII

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

- TITULACION: Estar en posesión del título de FP2, rama delineación.

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5.- COMPLEMENTO DESTINO: 18.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2.- VOCALES:

Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.1.2.1.- Un empleado de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

6.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

6.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.3.- Asimismo podrán estar presente en calidad de observadores, un representante de cada grupo político municipal.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1.- Fase de Concurso: máximo de 3 puntos.

7.1.1.- Por cada año o fracción superior a 10 meses prestando servicios como Delineante: 0,50 puntos.

7.2.- Fase de Oposición: Constará de 2 ejercicios obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el temario que consta en la base octava.

Las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal y que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico.

Consistirá en la toma de datos, realización manual de dibujos o cualquier otra actividad relacionada con la plaza con el fin último de trasladarlo a ordenador, programa Autocad Versión 13.

Cada aspirante deberá grabar su ejercicio en diskette e imprimirlo.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal.

7.3.- Materiales:

Los aspirantes deben acudir a las pruebas provistos de lápiz, bolígrafo, regla, cartabón y cualquier otro material que consideren conveniente para la realización de los ejercicios.

8.- TEMARIO:

MATERIAS COMUNES:

1.- La Constitución Española de 1978: Concepto, características, estructura y contenido. Principios básicos, derechos y deberes fundamentales.

2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

3.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

4.- El Municipio. Organización y competencias.

5.- La Función Pública Local y su organización.

6.- Procedimiento Administrativo: derechos de los ciudadanos. Los interesados en el procedimiento.

7.- Procedimiento Administrativo: fases.

8.- Instrumentos de planeamiento. Clasificación del suelo.

MATERIAS ESPECIFICAS:

1.- El punto, la recta y el plano.

2.- La circunferencia. Líneas en la circunferencia. Posición relativa.

3.- Construcción de polígonos regulares. Cuadriláteros, paralelogramos y trapecios.

4.- El triángulo. Rectas y puntos de un triángulo. Clasificación.

5.- Elipse, hipérbola y parábola. Definición y trazado.

6.- Paralelismo, perpendicularidad y ángulos.

7.- Coordenadas ortogonales y polares. Grados sexagesimales, centesimales y radianes.

8.- Luces y sombras. Sombreado de volúmenes.

9.- Color. Gammas y gradaciones cromáticas.

10.- Proporcionalidad y escala. Escalas gráficas y numéricas.

11.- Rotulación normalizada. Tipos y anchuras de líneas.

12.- Croquizado. Normas de acotación.

13.- Unidades de medida. Precisión. El metro.

14.- Tipos de papel. Plegado de planos.

15.- Formato de papel. Plegado de planos.

16.- Sistema de representación diédrico.

17.- Sistema de representación axonométrico.

18.- Sistema de representación cónico.

19.- Sistema de planos acotados. Curvas de nivel.

20.- Cartografía. Planos catastrales, parcelarios y urbanísticos.

21.- Fotografía aérea. Estereoscopia. Fotogrametría.

22.- Perfiles transversales y longitudinales.

23.- Desmontes y terraplenes. Cubicación de volúmenes.

24.- Reproducción de planos. Fotocopias y fotocalcos.

25.- Dibujo por ordenador. Fundamentos. Programas. Archivos.

26.- Dibujo por ordenador. Importar y exportar. Archivos de intercambio.

27.- Dibujo por ordenador. Colocación y manipulación de bloques, capas y textos.

28.- Dibujo por ordenador. Periféricos. Entrada y salida de datos.

29.- Dibujo por ordenador. Digitalización de planos. Sistemas de información geográfica.

30.- Estructuras de madera, acero y hormigón. Cerchas, forjados, vigas y pilares.

31.- Ladrillos. Tipos. Representación y acotación.

32.- Carpinterías. Representación y acotación.

9.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

9.1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

9.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores será de 0 a 10.

9.3.- Modo de calificación de cada prueba (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.4.- CALIFICACION DEFINITIVA FASE DE OPOSICION:

Estará determinada por la media de las calificaciones obtenidas en la citada fase.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

* * *

ANEXO IX

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE ELECTROMECHANICO OFICIAL DE 2.º, EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años.
- TITULACION: Certificado Escolar o equivalente.
- OTROS: Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B1.

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 pesetas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un empleado de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

5.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

5.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores, un representante de cada grupo político municipal.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio:

6.1.- Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

6.2.- Segunda parte: De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos relacionados con las tareas propias de electromecánico.

7.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1.- Cada uno de los apartados de las partes del ejercicio de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

7.3.- Modo de calificación de cada prueba (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LA OPOSICION:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

9.- PROGRAMA:

TEMA 1:

- Motores de corriente alterna.
- Motores asíncronos trifásicos.
- Motores asíncronos monofásicos.
- Averías más frecuentes en motores asíncronos trifásicos.
- Sistemas de protección de instalaciones de motores eléctricos.

- Técnicas y aparatos de medida.

TEMA 2:

- Bombas centrífugas, clasificación y composición.
- Alturas de aspiración e impulsión.
- Golpe de ariete en instalaciones de bombeo.

TEMA 3:

- Suma, resta, multiplicación y división.
- Conocimientos básicos del sistema métrico decimal:
- Medidas de longitud.
- Medidas de superficie.
- Medidas de capacidad.
- Medidas de volumen.
- Ejercicios elementales sobre el sistema métrico decimal.

* * *

ANEXO X

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE EMPLEADO/O DE LA LIMPIEZA, EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 2.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años.

4.- TITULACION: Certificado de escolaridad, o equivalente.

5.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 pesetas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

6.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente al área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

6.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

6.1.2.4.- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

6.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.3.- Asimismo podrá estar presente en calidad de observador un representante de cada grupo político municipal.

7.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en tres fases:

7.1.- FASE 1.^a: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario o/y preguntas cortas relacionadas con el puesto de trabajo: por ejemplo, limpieza de techos, paredes, suelos, limpieza de muebles, eliminación de manchas, productos de limpieza, instrumentos o máquinas para la limpieza, etc.

La lectura de las respuestas a las preguntas cortas será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de las preguntas y pedirle explicaciones complementarias.

7.2.- FASE 2.^a: Realización de una prueba práctica de limpieza.

7.3.- FASE 3.^a: Reconocimiento médico.

Se basa en las siguientes consideraciones:

1.- Enfermedades del aparato respiratorio:

- Deformidad del tórax que modifique o dificulte la respiración o los movimientos del tronco.

- Espirometría con patrón de afectación respiratoria.

2.- Enfermedades del aparato circulatorio:

- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación

- Hipertensión arterial o hipotensión arterial marcadas.

3.- Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de dedos o parte de ellos que impidan el ejercicio de su función.

- Atrofias o anquilosis de los miembros que sean incompatibles con el desarrollo de su función.

- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en bipedestación.

- Lesiones de manos y dedos que produzcan limitaciones de su movilidad.

- Cicatrices que por su localización o adherencia impidan el libre movimiento de los miembros.

- Limitaciones en la movilidad de las articulaciones que impidan el desarrollo de sus funciones.

8.- CALIFICACION DE LAS FASES:

8.1.- FASE 1.^a:

- Cuestionario: Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

- Preguntas: Serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes. La calificación total de la presente fase será la media de ambas partes o, en su caso, la puntuación obtenida en la parte objeto del ejercicio.

8.2.- FASE 2.^a: Será calificada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.3.- FASE 3.^a: Apto o no apto.

8.4.- Modo de calificación de la fase 1.^a (preguntas) y 2.^a:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases 1.^a y 2.^a.

* * *

ANEXO XI

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO CAPTACIONES, TRATAMIENTO Y DEPOSITOS AGUAS, EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición, por promoción interna entre Fontaneros, Oficial 1.^a y Electromecánicos, adscritos a la Depuradora.

3.- TITULACION: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

4.- REQUISITO ESPECIFICO: Antigüedad de, al menos, 2 años como Fontaneros, Oficial 1.^a y Electromecánicos, adscritos a la Depuradora.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

5.1.2.4.- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

5.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS:

6.1.- FASE DE CONCURSO:

- Por haber desempeñado o desempeñar el puesto de trabajo de Fontanero Oficial 1.^a o Electromecánico, adscrito a la Depuradora: 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

- Antigüedad: 0,10 puntos por año o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados, con carácter previo al ingreso definitivo, como Fontanero, Oficial de 1.ª o Electromecánico.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Titulación Académica: máximo de 1,50 puntos.
- Titulación Superior: 1,50 puntos.
- Titulación Media: 1,00 puntos.
- Bachiller Superior, FPII, o equivalente: 0,50 puntos.

No se computará el título académico inferior necesario para la obtención del superior.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias del puesto.

- Cada curso con una duración mínima de 20 horas: 0,15 puntos (0,15 puntos más por cada 20 horas más de duración del Curso).

6.2.- FASE DE LA OPOSICION:

Constará de un solo ejercicio de carácter práctico. Consistirá en la realización de las tareas propuestas por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

7.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

7.3.- La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

- a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.
- b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).
- c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

* * *

ANEXO XII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA EN REGIMEN LABORAL, DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERIA (DUE) O ASISTENTE TECNICO SANITARIO (A.T.S.) DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años.

- TITULACION: Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (DUE) o Asistente Técnico Sanitario (ATS) o equivalente.

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 4.000.- pesetas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES:

Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

5.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

5.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores, un representante de cada grupo político municipal.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

6.1.- Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con el temario anexo a esta convocatoria, sin que necesariamente haya de coincidir en algún tema concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de síntesis.

Terminada la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá formular, durante un período máximo de 15 minutos, las preguntas que considere convenientes relacionadas con el tema expuesto.

6.2.- Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el temario que consta en la base décima.

Las preguntas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal. Forma que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

El Tribunal podrá dialogar y pedir a los aspirantes las explicaciones que considere convenientes respecto al ejercicio.

6.3.- Tercer ejercicio: De carácter práctico.

Consistirá en la realización de varios supuestos prácticos relacionados con las actividades a desempeñar en el puesto de trabajo.

7.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1.- Cada uno de los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada ejercicio, será de 0 a 10.

7.3.- Modo de calificación de cada ejercicio (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LA OPOSICION:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

9.- TEMARIO:

MATERIAS COMUNES:

1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección.

2.- La Corona. Posición constitucional del Rey. El Poder Legislativo.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases.

6.- La Organización municipal. Competencias municipales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

8.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clasificación. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9.- La Hacienda Municipal. Clasificación de ingresos. Breve referencia de cada uno.

10.- Régimen jurídico del gasto público local: control y fiscalización.

11.- Derechos de los ciudadanos. Registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Términos y plazos.

12.- El procedimiento administrativo: concepto y fases.

MATERIAS ESPECIFICAS:

1.- Sistema musculoesquelético y ejercicio.

2.- Sistema cardiovascular y ejercicio.

3.- Sistema respiratorio y ejercicio.

4.- Sistema endocrino y ejercicio.

5.- Metabolismo energético.

6.- Condiciones medioambientales y ejercicio.

7.- Examen preparticipación deportiva.

8.- Antropometría.

9.- Test de cualidades físicas.

10.- El test de esfuerzo.

11.- Nutrición deportiva. Conceptos básicos.

12.- Alimentación en relación con la actividad deportiva.

13.- Hidratación en el deporte.

14.- Ayudas ergogénicas y deporte.

15.- Doping y deporte.

16.- Técnicas para el manejo del estrés.

17.- Prescripción de ejercicio físico. Principios básicos.

18.- Mujer y deporte.

19.- Deporte en la tercera edad.

20.- Deporte en la edad escolar.

21.- Discapacitados y deporte.

22.- Anemias y deporte.

23.- Diabetes y deporte.

24.- Hipertensión arterial y deporte.

25.- Osteoporosis y deporte.

26.- Obesidad y deporte.

27.- Embarazo y deporte.

28.- Osteoartritis y deporte.

29.- Enfermedad pulmonar y deporte.

30.- Enfermedad coronaria y deporte.

31.- Ejercicio en la prevención y tratamiento del dolor lumbar.

32.- Depresión y ejercicio.

33.- Piel y deporte.

34.- Prevención de las lesiones deportivas.

35.- Técnicas de curas. Procedimientos y cuidados.

36.- Administración de fármacos. Vías, procedimientos y cuidados.

37.- Tratamiento de las lesiones in situ.

38.- Asistencia médica en acontecimientos deportivos.

39.- El vendaje funcional.

40.- Reanimación cardiopulmonar básica.

41.- Terapia por frío.

42.- Terapia por calor.

43.- Terapia eléctrica.

44.- Rehabilitación acuática.

45.- Educación para la salud.

46.- Prevención y promoción de la salud. Conceptos generales.

47.- El deporte como prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

48.- El secreto profesional.

* * *

ANEXO XIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO EN MEDIO AMBIENTE, EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION:

Concurso-Oposición por promoción interna entre personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- TITULACION: Ingeniero Técnico en cualquier especialidad.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2.- VOCALES:

Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el acceso a las pruebas selectivas.

4.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

4.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

4.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

4.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores, un representante de cada grupo político municipal.

5.- PRUEBAS SELECTIVAS Constarán de 2 fases:

5.1.- FASE PRIMERA: Concurso.

5.1.1.- ANTIGÜEDAD: máximo 3 puntos.

- 0,10 puntos por año o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.2.- CATEGORIA CONSOLIDADA: máximo 1 punto.

- Encargado: 1 punto.

- Jefe de Grupo: 0,75 puntos.

- Oficial de 1.ª: 0,50 puntos.

- Oficial de 2.ª: 0,25 puntos.

- Peón: 0,10 puntos.

5.1.3.- TITULACION ACADEMICA: máximo 1 punto

- Licenciado en Biología o en cualquier especialidad de Ingeniería: 1 punto.

5.1.4.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO:

- Cada curso con una duración mínima de 20 horas: 0,15 puntos (0,15 puntos más por cada 20 horas más de duración del Curso).

5.2.- FASE SEGUNDA: OPOSICION: Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

5.2.1.- PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, relacionado con el temario anexo a esta convocatoria, sin que necesariamente haya de coincidir con algún tema concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de síntesis. Terminada la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá formular, durante un período máximo de 15 minutos, las preguntas que considere convenientes relacionadas con el tema expuesto.

5.2.2.- SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito en el tiempo que señale el Tribunal a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el puesto.

Las preguntas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal. Forma que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse la prueba.

5.2.3.- TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un plazo máximo de 15 minutos.

6.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

6.1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores será de 0 a 10.

6.3.- Modo de calificación de cada prueba (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

6.4.- CALIFICACION DEFINITIVA FASE DE OPOSICION:

Estará determinada por la media de las calificaciones obtenidas en la citada fase.

7.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

8.- TEMARIO:

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección.

2.- La Corona. Posición constitucional del Rey. El Poder Legislativo.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases.

6.- La Organización municipal. Competencias municipales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

8.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clasificación. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9.- La Hacienda Municipal. Clasificación de ingresos. Breve referencia de cada uno.

10.- Régimen jurídico del gasto público local: Control y fiscalización.

11.- Derechos de los ciudadanos. Registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Términos y plazos.

12.- El procedimiento administrativo: concepto y fases.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Competencias locales en materia medioambiental.

2.- Contaminación atmosférica (I).

- Contaminación, tipos de contaminantes, clasificación, fuentes, procesos de eliminación, tiempo de permanencia, efectos.

- Características, estructura y dinámica de la atmósfera.

3.- Contaminación atmosférica (II).

EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.

- Focos de emisión de contaminantes atmosféricos, clasificación y contribución de los distintos focos, vehículos automóviles, instalación de combustión, incineración libre de residuos.

- Métodos generales de evaluación de emisiones y justificación de su necesidad.

- Estrategias de protección del ambiente atmosférico.

- Esquema de relaciones causa-efecto.

- Principios generales y objetivos.

4.- Contaminación atmosférica (III).

CONTAMINACION ATMOSFERICA DE ORIGEN INDUSTRIAL.

- Contaminación de origen industrial.

- Contaminantes atmosféricos emitidos por la industria.

5.- Contaminación atmosférica (IV).

CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.

- Unidades de medida de los contaminantes. Sistemas de medición, emisiones e imisiones. Redes de medida y control,

redes de medida en España, comparación de redes instaladas. Red nacional de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica.

6.- Contaminación atmosférica (V).

- Orden de 10 de agosto de 1976.

- Orden de 22 de marzo de 1990.

- Normas técnicas para análisis y valoración de contaminantes atmosféricos de naturaleza química.

7.- Contaminación atmosférica (VI).

TECNOLOGIA DE LA DEPURACION DE EMISIONES (I).

- Reducción de la contaminación; Modificaciones del proceso, acciones preventivas, medidas técnicas aplicables a la reducción de emisiones.

- Reducción de la contaminación por dispersión de los contaminantes.

- Eficiencias de los sistemas de depuración.

8.- Contaminación atmosférica (VII).

EFFECTOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.

- Efectos sobre la salud, causas y efectos, enfermedades causadas por la contaminación atmosférica. Efectos sobre la vegetación, sobre los materiales, la visibilidad. Efectos locales o regionales sobre la meteorología. Efectos globales de la contaminación atmosférica.

9.- Contaminación atmosférica (VIII).

TECNOLOGIA DE LA DEPURACION DE EMISIONES (II).

- Reducción de la contaminación por separación: Acciones correctivas. Sistemas de control de partículas o aerosoles: Separadores o colectores inerciales, lavadores o absorbedores húmedos, precipitadores electrostáticos, filtros de mangas.

10.- Contaminación atmosférica (IX).

- Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

- Real Decreto 2512/78 de 14 de octubre.

11.- Contaminación atmosférica (X).

- Decreto 833/75 de 6 de febrero.

- Real Decreto 717/87 de 27 de mayo.

- Real Decreto 1613/85 de 1 de agosto.

- Real Decreto 1321/92 de 30 de octubre.

12.- Contaminación atmosférica (XI).

TECNOLOGIA DE LA DEPURACION DE EMISIONES (III).

- Reducción de la contaminación por separación: Acciones correctivas. Sistemas de control de contaminantes gaseosos: Absorción lavadores, adsorción, combustión, tratamiento por ozono, tratamiento biológico.

13.- Contaminación atmosférica (XII).

- Resolución de 30 de enero de 1991 de directriz básica para la elaboración y homologación de planes especiales del sector químico.

14.- Contaminación atmosférica (XIII).

- Real Decreto 1494/95 de 8 de septiembre, sobre la contaminación por ozono.

15.- Contaminación de las aguas superficiales (I).

MEDICION DE LA CONTAMINACION.

- Medida de la cantidad de materia orgánica: Demanda de oxígeno. Carbono orgánico total.

- Medida de los sólidos.

16.- Contaminación de las aguas superficiales (II).

MEDICION DE LA CONTAMINACION.

- Medida de la cantidad de materia orgánica: Medida del nitrógeno, medida del fósforo.

- Medida de otros contaminantes.

17.- Contaminación de las aguas superficiales (III).

- Contaminantes industriales: Contaminación biológica, contaminación física, contaminación química.

18.- Contaminación de las aguas superficiales (IV).

- Vertidos de aguas residuales urbanas; características contaminantes. Sistemas de evacuación. Vertederos y residuos líquidos. Cementerios.

19.- Contaminación de las aguas superficiales (V).

TECNOLOGIA DE LA DEPURACION DE VERTIDOS.

- Procesos físicos. Concepto y fundamentos, aplicaciones y equipos básicos. Fases preliminares de selección de tratamiento.

20.- Contaminación de las aguas superficiales (VI).

- Inventario de vertidos: procedencia, tipo, características. Presentación de resultados.

21.- Contaminación de las aguas superficiales (VII).

- Organismos competentes sobre la contaminación de aguas superficiales: Consejo Nacional del Agua, organismos de comarca, organismos regionales y organismos locales.

22.- Contaminación de las aguas superficiales (VIII).

LEGISLACION.

- Ley 29/85, de 2 de agosto de Aguas.

- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, Reglamento del dominio público hidráulico (artículos 245 y siguientes).

23.- Contaminación de las aguas superficiales (IX).

LEGISLACION.

- Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre.

- Real Decreto 509/96, de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

24.- Contaminación de las aguas superficiales (X).

LEGISLACION.

- Orden del MOPU de 28 de febrero de 1989, por el que se regula la gestión de aceites usados, en lo que afecta a las aguas modificada por:

- Orden de 13 de junio de 1990.

- Decreto 151/94, de 7 de julio, por el que se aprueba el plan director de infraestructura hidráulica urbana.

25.- Contaminación de las aguas superficiales (XI).

LEGISLACION.

- Orden del MOPU de 8 de febrero de 1988, relativa a los métodos de medición y frecuencia de muestreos y análisis de aguas superficiales destinadas al consumo humano.

- Orden del MOPU de 11 de mayo de 1988, sobre características básicas de calidad que deben ser mantenidas en las corrientes de aguas superficiales, cuando sean destinadas a la producción de agua potable.

- Real Decreto 1138/90, de 14 de septiembre, de Reglamento Técnico-Sanitaria para abastecimiento y control de calidad de aguas potables de consumo público.

26.- Contaminación de las aguas superficiales (XII).

TECNOLOGIA DE LA DEPURACION DE VERTIDOS.

- Procesos químicos. Concepto y fundamentos, aplicaciones y equipos básicos.

27.- Contaminación de las aguas superficiales (XIII).

TECNOLOGIA DE LA DEPURACION DE VERTIDOS.

- Procesos biológicos. Concepto y fundamentos, aplicaciones y equipos básicos.

28.- Contaminación del suelo y de aguas subterráneas (I).

- Ciclo del agua. La geología como parámetro determinante de los acuíferos. Manantiales.

- Características de las aguas subterráneas. Contaminación: Actividades industriales, agrícolas, residuos sólidos urbanos, cementerios, aguas residuales urbanas, hidrocarburos, radioelementos.

29.- Contaminación del suelo y de aguas subterráneas (II).
LEGISLACION.

- Directiva 80/68, de 17 de diciembre de 1979.

30.- Contaminación del suelo y de aguas subterráneas (III).

- Los residuos como agentes contaminantes de los suelos, fuentes y clasificación de la contaminación de los suelos, transporte y dispersión de los contaminantes en el suelo, transporte y dispersión de los contaminantes desde el suelo al agua y al aire (metales pesados y compuestos orgánicos), efectos de la contaminación de los suelos sobre el hombre (vías de exposición directa e indirecta).

31.- Contaminación del suelo y de aguas subterráneas (IV).

- Estrategias y políticas de descontaminación; Métodos de descontaminación.

32.- Contaminación por residuos sólidos urbanos (I).

- Residuos sólidos urbanos, composición, características, recogida y transporte, tratamientos, situación en España.

33.- Contaminación por residuos sólidos urbanos (II).

- Mancomunidades de servicios, necesidad, formas de agrupación, funcionamiento de la Mancomunidad, financiación. Plan director de gestión de residuos sólidos urbanos (provincial, comarcal, local). Esquema de un plan director de gestión de residuos sólidos urbanos. Vertederos y controlados, proyecto de legalización, estudios y datos requeridos, previsiones para ciertos vertidos, ámbito temporal.

34.- Contaminación por residuos sólidos urbanos (III).

LEGISLACION.

- Ley 42/75 de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos.

- Decreto 90/1990 de 31 de mayo de la Junta de Castilla y León, plan director regional de gestión de residuos sólidos urbanos.

35.- Contaminación por residuos sólidos urbanos (IV).

LEGISLACION.

- Decreto 204/94, de 15 de septiembre de la Junta de Castilla y León, sobre gestión de residuos sanitarios.

- Orden de 31 de enero de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de desarrollo del Decreto 204/1994 de 15 de septiembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios.

36.- Contaminación por residuos tóxicos y peligrosos (I).

- Residuos tóxicos y peligrosos, concepto, tipología, sectores de producción, gestión.

- Ley 20/86 de 14 de mayo de residuos tóxicos y peligrosos.

- Real Decreto 833/88, de 20 de julio.

37.- Contaminación por ruido (I).

- Naturaleza del sonido, análisis espectral, presión, intensidad y potencias sonoras, propagación del sonido: fuentes puntuales y lineales en campo libre y situaciones reales (reflexión, absorción, transmisión, difracción). Características del ruido; tipos en función del tiempo. Parámetros.

38.- Contaminación por ruido (II).

- Medida y análisis del ruido. Características de los equipos de medida: sonómetro. Análisis en nivel, análisis en frecuencia. Métodos y normas para la medición de ruidos en general.

- Efectos producidos por el ruido.

39.- Contaminación por ruido (III).

- El ruido en el medio ambiente urbano: Transporte; tráfico de vehículos automóviles, aéreo, ferroviario, construcción de

edificios y obras públicas, otras fuentes. Fuentes de ruido en la industria y sus acciones de control. Mapas acústicos urbanos. Lucha contra el ruido, estrategias, acciones para combatir el ruido atendiendo a su origen.

40.- Contaminación por ruido (IV).

- Control del ruido, absorción, reverberación, aislamiento acústico, reducción del ruido, ley de masas. Planificación urbana. Carta de lucha contra el ruido.

41.- Contaminación del ruido (V).

LEGISLACION

- Medida del aislamiento. Medida del tiempo de reverberación.

- Ordenanzas de ruidos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

- Decreto 3/95, de 12 de enero, de la Junta de Castilla y León, que establece las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas, por sus niveles sonoros o de vibraciones.

42.- Evaluación del impacto ambiental (I).

LEGISLACION.

- Objetivos. Procedimiento administrativo. Metodologías de evaluación e impacto.

- Programa de control y vigilancia.

- Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

- Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre.

43.- Evaluación de impacto ambiental (II).

LEGISLACION.

- Ley 8/94 de 24 de junio, de la Junta de Castilla y León, modificada por la Ley 6/96, de 23 de octubre de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías ambientales.

- Decreto 209/95 de 5 de octubre de la Junta de Castilla y León, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

44.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- Concepto. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias. Régimen sancionador.

- Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas.

- Decreto 159/94, de 14 de julio de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas.

45.- Preocupación por el Medio Ambiente en su perspectiva histórica.

- El deterioro del medio ambiente en el mundo preindustrial.

- La industrialización: un salto hacia la degradación ambiental.

- Evolución de la política ambiental.

- Concienciación Medioambiental Internacional de Estocolmo a Río de Janeiro.

* * *

ANEXO XIV

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA
DE UNA PLAZA DE JARDINERO OFICIAL DE 2.º,
EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años.

- TITULACION: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- OTROS: Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B1.

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 pesetas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un empleado de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

5.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

5.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presente en calidad de observadores, un representante de cada grupo político municipal.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorias:

6.1.- Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

6.2.- Segunda parte: De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos relacionados con el puesto de trabajo.

7.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1.- Cada una de las pruebas de las partes de que consta el único ejercicio de la oposición serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

7.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

7.3.- Modo de calificación de cada prueba (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LA OPOSICION:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes del único ejercicio.

9.- PROGRAMA:

ESTUDIO DE LAS PLANTAS

Tema 1.- Las plantas: partes y funciones. Su medio ambiente.

Tema 2.- Arboles ornamentales de hoja perenne.

Tema 3.- Arboles ornamentales de hoja caduca.

Tema 4.- Arbustos ornamentales de hoja perenne.

Tema 5.- Arbustos ornamentales de hoja caduca.

Tema 6.- Las coníferas arbustivas y arbóreas.

Tema 7.- Plantas herbáceas.

Tema 8.- Plantas bulbosas, con cormos, rizomas y tuberosas.

Tema 9.- Plantas acuáticas, trepadoras y tapizantes.

Tema 10.- Céspedes: Siembra y tipos de césped.

Tema 11.- Manejo y mantenimiento de césped.

Tema 12.- Cultivo del rosal.

TECNOLOGIA

Tema 1.- El trabajo del suelo.

Tema 2.- Los fertilizantes.

Tema 3.- Los riegos.

Tema 4.- Los tratamientos fitosanitarios.

Tema 5.- La poda de árboles.

Tema 6.- El vivero. Multiplicación de las plantas y su reproducción. Trasplantes y repicado.

Tema 7.- Herramientas elementales.

Tema 8.- Maquinaria del jardín. Mantenimiento.

Tema 9.- Manejo de tierras y turbas.

* * *

ANEXO XV

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE JEFE DE TURNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición, por promoción interna entre Ayudantes de Oficio, Empleados de Servicios Múltiples y Matarifes Oficiales de 1.ª a extinguir, adscritos a las Instalaciones Polideportivas Municipales.

3.- TITULACION: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

4.- REQUISITO ESPECIFICO: Antigüedad de, al menos, dos años como Ayudantes de Oficio, Empleados de Servicios Múltiples y Matarifes de 1.ª a extinguir, adscritos a las Instalaciones Polideportivas Municipales.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

5.1.2.4.- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

5.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS:**6.1.- FASE DE CONCURSO:**

- Por haber desempeñado o desempeñar el puesto de trabajo de Ayudante de Oficio, Empleado de Servicios Múltiples o Matarife Oficial de 1.^ª, adscrito a las Instalaciones Deportivas Municipales: 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses.

- Antigüedad: 0,10 puntos por año o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados, con carácter previo al ingreso definitivo, como Ayudante de Oficio, Empleado de Servicios Múltiples o Matarife Oficial de 1.^ª a extinguir.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Titulación Académica: máximo de 1,50 puntos.

- Titulación Superior: 1,50 puntos.

- Titulación Media: 1,00 punto.

- Bachiller Superior, FP II o equivalente: 0,50 puntos.

No se computará el título académico inferior necesario para la obtención del superior.

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias del puesto.

- Cada curso con una duración mínima de 20 horas: 0,15 puntos.

6.2.- FASE DE LA OPOSICION:

Constará de un solo ejercicio de carácter práctico. Consistirá en la realización de las tareas propuestas por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

7.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

7.3.- La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

* * *

ANEXO XVI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE DE MECANICO DE AUTOMOCION, OFICIAL DE 1.^ª, EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- FUNCIONES: Además de las específicas de mecánico de automoción ejercerá funciones de conductor de vehículos municipales y reparaciones de pequeñas máquinas tales como, corta-césped, «mula» mecánica, etc.

3.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.**4.- REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años.

- TITULACION: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

- OTROS: Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo C2.

5.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 2.000 pesetas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2.- VOCALES:

Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.1.2.1.- Un empleado de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

6.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

6.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

6.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores, un representante de cada grupo político municipal.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorias:

7.1.- Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el puesto.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

7.2.- Segunda parte: De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos relacionados con el puesto de trabajo.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

8.1.- Cada una de las partes del ejercicio de la oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

8.3.- Modo de calificación de cada prueba (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LA OPOSICION:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes del único ejercicio.

* * *

ANEXO XVII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE MECANICO CONDUCTOR, OFICIAL DE 1.ª, EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1.- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años.

3.2.- Titulación: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

3.3.- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C2.

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 2.000 pesetas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2.- VOCALES:

Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

5.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

5.1.2.4.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

5.2.- Podrá estar presente con voz pero sin voto un representante de cada sección sindical.

5.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.1.- Primera parte: Consistirá en contestar por escrito en el tiempo que señale el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el puesto.

Las preguntas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal. Forma que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse la prueba.

6.2.- Segunda parte: De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo.

7.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1.- Cada una de las partes del ejercicio de la oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

7.3.- Modo de calificación de cada prueba (excepto cuestionario):

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

B) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

C) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.- CALIFICACION DEFINITIVA:

La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes del único ejercicio.

* * *

ANEXO XVIII

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LETRADO, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.- N.º DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 años.

- TITULACION: Licenciado en Derecho.

4.- DERECHOS DE PARTICIPACION: 5.000 pestas.

5.- COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1.- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2.- VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso.

6.1.2.1.- Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3.- Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

6.1.2.4.- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

6.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1.- FASE DE CONCURSO: máximo de 3 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 10 meses:

7.1.1.- Por los trabajos prestados en Administraciones Públicas en calidad de Letrado: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

7.1.2.- Por el ejercicio profesional de la Abogacía: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

7.2.- FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

7.2.1.- PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, relacionado con el temario anexo a esta convocatoria, sin que necesariamente haya de coincidir con algún tema concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de síntesis.

Terminada la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá formular, durante un período máximo de 15 minutos, las preguntas que considere convenientes relacionadas con el tema expuesto.

7.2.2.- SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral, durante una hora, de 6 temas, extraídos al azar. Dos temas serán de Derecho Administrativo; otros dos de Derecho de Administración Local; uno de Derecho Procesal y otro de Derecho Civil, Mercantil y Penal.

El aspirante dispondrá de un período previo de preparación de 10 minutos, antes de iniciar la exposición ante el Tribunal.

Terminada la exposición el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 15 minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

7.2.3.- TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo.

El aspirante podrá hacer uso de textos legales y jurisprudenciales.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un plazo máximo de 15 minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto.

8.- CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION:

8.1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.3.- La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.4.- CALIFICACION DEFINITIVA FASE DE OPOSICION:

Estará determinada por la media de las calificaciones obtenidas en la citada fase.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

TEMARIO

PARTE PRIMERA

Derecho Administrativo

TEMA 1.- Administración Pública. Gobierno y administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 2.- La Administración y el derecho. Régimen Anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

TEMA 3.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

TEMA 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

TEMA 6.- El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucción y circulares.

TEMA 7.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

TEMA 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 9.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

TEMA 10.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del acto administrativo.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 12.- El procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo común.

TEMA 13.- La estructura del procedimiento administrativo común: iniciación. Clases de iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Ordenación.

TEMA 14.- La estructura del procedimiento administrativo común. Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desestimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

TEMA 15.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 16.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

TEMA 17.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 19.- Derechos y deberes de la Administración y los Contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

TEMA 20.- La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

TEMA 21.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

TEMA 22.- La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

TEMA 23.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

TEMA 24.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

TEMA 25.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

TEMA 26.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 27.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

TEMA 28.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 29.- El patrimonio privado de las entidades públicas. La Legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

TEMA 30.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Principio de la responsabilidad. La acción de la responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

TEMA 31.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución.

TEMA 32.- La reclamación económica administrativa. La materia económica administrativa. Actos impugnables antes los Tribunales Económicos. El recurso de reposición previo a la vía económica administrativa. Tramitación de las reclamaciones.

TEMA 33.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 34.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo Local

TEMA 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- Organización y competencia de la provincia.

TEMA 3.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.

TEMA 4.- El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

TEMA 5.- Organización y competencias municipales.

TEMA 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos Colegiados locales.

TEMA 7.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

TEMA 9.- Autonomía municipal y tutela.

TEMA 10.- Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. La función pública local.

TEMA 11.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos pasivos de los funcionarios locales: la Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 12.- Los bienes de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 13.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 14.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 15.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 16.- Las empresas municipales. Los consorcios.

TEMA 17.- Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 19.- Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

TEMA 20.- Imposición local autónoma.

TEMA 21.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 22.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

TEMA 23.- La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. Legislación vigente en materia de Urbanismo.

TEMA 24.- La organización administrativa de urbanismo. Competencias estatales y competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

TEMA 25.- Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipio sin Plan de Ordenación.

TEMA 26.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

TEMA 27.- La formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo. Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 28.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 29.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación; cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 30.- La ejecución de los planes de ordenación: competencias y principios generales. Actuación por polígono. Sistema de actuación; determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 31.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas; clases y criterios de valoración.

TEMA 32.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

TEMA 33.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 34.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

PARTE TERCERA

Derecho Procesal

TEMA 1.- El proceso: Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

TEMA 3.- Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal. El Secretario Judicial.

TEMA 4.- Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos de lugar y tiempo. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional.

TEMA 5.- El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia: Reglas para determinarla. Fuero Territorial de las Administraciones Públicas.

TEMA 6.- Las partes del proceso civil: Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

TEMA 7.- La ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes: el litisconsorcio: sus especies y régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercera. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

TEMA 8.- Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Pluralidad de pretensiones: acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

TEMA 9.- Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

TEMA 10.- La sentencia; sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad. Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para su imposición y tasación.

TEMA 11.- Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: caracteres y procedimiento. Las excepciones dilatorias.

TEMA 12.- Juicio de menor cuantía. Juicio de cognición. Juicio verbal. Incidentes.

TEMA 13.- El juicio ejecutivo: su naturaleza. Títulos ejecutivos. Procedimiento y efectos. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

TEMA 14.- Proceso de ejecución: sus clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. Procedimiento. El embargo: orden de preferencia y bienes inembargables. La realización forzosa de bienes.

TEMA 15.- Procesos especiales de conocimiento. Juicio de alimentos provisionales. Juicios de retracto: su tramitación. Procesos en arrendamientos: especial consideración de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

TEMA 16.- Juicios posesorios: los interdictos. Clases y procedimiento en cada uno.

TEMA 17.- Eliminación del proceso: acto de conciliación. El arbitraje: su naturaleza y régimen jurídico. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares: el embargo preventivo.

TEMA 18.- Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recurso de reposición y de súplica. El recurso de apelación: concepto, naturaleza, requisitos, procedimiento y efectos.

TEMA 19.- El recurso de casación: concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos. Recurso de casación directo. Procedimiento. Recursos interpuestos por el Ministerio Fiscal. Recurso de revisión.

TEMA 20.- El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia. Cuestiones perjudiciales. Recursos contra resoluciones de los Tribunales y Juzgados de Instrucción.

TEMA 21.- Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario: su objeto y principales diligencias. Auto de procesamiento y recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Asistencia letrada al detenido.

TEMA 22.- Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Calificaciones. Celebración del juicio oral. El juicio por jurado. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicios de faltas.

TEMA 23.- La casación en materia penal; sus formas, preparación, interposición, sustanciación y decisión de los recursos. La revisión en materia penal; casos en que procede el procedimiento. La ejecución penal.

TEMA 24.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica: la Ley de 27 de diciembre de 1956 y sus modificaciones. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Concepto de Administración Pública a estos efectos.

TEMA 25.- Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los órganos de este orden jurisdiccional. Reglas determinantes de la respectiva competencia.

TEMA 26.- Las partes: capacidad y legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. Actos y disposiciones impugnables: exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

TEMA 27.- Procedimiento del recurso contencioso-administrativo. Diligencias preliminares: la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: interposición del recurso; plazos y cómputo en los diversos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

TEMA 28.- Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

TEMA 29.- Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (conclusión). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

TEMA 30.- Recursos contra providencias y autos. Recurso de casación. Requisitos: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición del recurso, admisión; tramitación y resolución. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

TEMA 31.- Ejecución de sentencias. Suspensión e inexecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

TEMA 32.- Procedimiento en materia de personal. Procedimiento contencioso electoral. Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona. Especialidades del proceso de lesividad.

TEMA 33.- El proceso del trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. La Ley de Procedimiento Laboral: extensión y límites. El orden jurisdiccional social. Organos jurisdiccionales y su competencia.

TEMA 34.- Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos procesales. Acumulación de acciones, autos y recursos.

TEMA 35.- La evitación del proceso. La conciliación previa: supuestos exceptuados, procedimientos y efectos. La reclamación administrativa previa: supuestos en que procede, procedimiento y efectos. La reclamación previa en materia de Seguridad Social. Actos preparatorios y medidas precautorias.

TEMA 36.- El proceso ordinario de trabajo. Su tramitación.

TEMA 37.- Modalidades procesales: enumeración. Proceso en materia de despido y sanciones.

TEMA 38.- Otros procesos especiales: extinción del contrato de trabajo, vacaciones, clasificación profesional, elecciones, conflictos colectivos y procedimiento de oficio.

TEMA 39.- Los medios de impugnación. Recursos contra providencias y autos. Recurso de suplicación. El recurso de suplicación en el procedimiento de conflicto colectivo.

TEMA 40.- El recurso de casación. El recurso de casación para unificación de doctrina. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación. El recurso de revisión.

TEMA 41.- La ejecución de sentencias: ejecución definitiva. Disposiciones de carácter general. La ejecución dineraria. Ejecución de sentencias firmes de despidos: el incidente, de no readmisión. Ejecución de sentencias frente a entes públicos.

TEMA 42.- La ejecución de sentencias: ejecución provisional. Ejecución provisional de sentencias ordenatorias al pago de cantidades. Ejecución provisional en materia de Seguridad Social. Ejecución provisional de sentencias de despido. Disposiciones comunes.

PARTE CUARTA

Derecho Civil, Mercantil y Penal

TEMA 1.- Derecho Civil. Evolución histórica del concepto. Instituciones que comprende. Elementos que han intervenido en el Derecho Civil Español. Estructura del Código Civil.

TEMA 2.- Teoría general de la personal jurídica. Fundamento y naturaleza jurídica. Clases y regulación.

TEMA 3.- Doctrina de la representación legal y voluntaria. Diferencias entre mandato, representación y poder.

TEMA 4.- La prescripción. Clases. Fundamento. Requisitos.

TEMA 5.- El derecho de propiedad: fundamento, evolución histórica. Contenido del derecho de propiedad. Acciones para la protección del dominio. Consideración especial de la acción reivindicadora. Propiedades especiales.

TEMA 6.- Comunidad de bienes. Concepto y clases. El condominio, concepto, naturaleza jurídica. Regulación en el Código Civil. Comunidad de casa por pisos. Ley de Propiedad Horizontal.

TEMA 7.- La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de la posesión. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

TEMA 8.- Derechos reales de garantía: prenda e hipoteca: especial consideración de las establecidas a favor del municipio. Prensa sin desplazamiento.

TEMA 9.- Derecho hipotecario. Sistemas. Derecho español. Principios hipotecarios.

TEMA 10.- Registro de la Propiedad. Títulos inscribibles. Derechos reales inscribibles. Clases de asientos. Publicidad del registro.

TEMA 11.- La sucesión mortis causa. Fundamento y clases. Sistema del Código Civil Español.

TEMA 12.- De los contratos en general. Concepto. Sistemas de contratación. Requisitos. Forma. Interpretación y eficacia.

TEMA 13.- Ineficacia de los contratos. Nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución: acciones. La confirmación.

TEMA 14.- Compraventa. Concepto y elementos. Contenido: especial referencia a la garantía o saneamiento.

TEMA 15.- La legislación especial de arrendamientos urbanos: ámbito de aplicación y naturaleza de sus normas. Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga. Extinción. Subarriendo.

TEMA 16.- Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes. La actividad mercantil en las corporaciones locales.

TEMA 17.- Sociedad Mercantil. Concepto y clases. Sociedad de responsabilidad limitada. Derechos y deberes de los socios en esta sociedad. Organos. Capital y contabilidad.

TEMA 18.- La Sociedad Anónima. Principios y Disposiciones Generales de la Ley de Sociedad Anónima. Fundación. Capital. Los Estatutos.

TEMA 19.- Funcionamiento de la Sociedad Anónima. Ejercicio social, balance, reservas y distribución de beneficios. Censuras de cuentas.

TEMA 20.- La suspensión de pagos, la quiebra. Notas diferenciadoras y particulares de una y otra.

TEMA 21.- El Registro Mercantil. Principios registrables. Organización. Publicidad material y formal. Analogías y diferencias con el Registro de la Propiedad.

TEMA 22.- El Código Penal: principios que lo inspiran. Teoría general del delito. Sus elementos: acción tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad. La vida del delito: provocación, preparación y conspiración. Tentativa, frustración y consumación. El sujeto activo del delito: autoría y coautoría: cómplices y encubridores.

TEMA 23.- Circunstancias que eximen la responsabilidad. Circunstancias atenuantes y agravantes. La pena: clases y efectos. Extinción de la responsabilidad penal.

TEMA 24.- La responsabilidad civil derivada del delito. Personas responsables Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad: su aplicación a las Adminis-

traciones Públicas. Extinción de la responsabilidad civil. Preceptos penales relativos al uso y circulación de vehículos de motor; responsabilidad Civil.

TEMA 25.- Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Otras figuras delictivas.

TEMA 26.- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delito Fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables. Delitos de falsedad; la falsificación de documentos.

TEMA 27.- Delitos contra los recursos naturales y el Medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y de la fauna. La imprudencia punible. Faltas penales y faltas administrativas. El principio «Non bis in idem».

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuántía
633/97	JUAN CARLOS ORTEGA ALONSO	- - - -	5,000
686/97	FILIBERTO GONZALEZ DIEZ	- - - -	5,000
858/97	PASCUAL FERNANDEZ JUZ	- - - -	35,000
860/97	ANDRES A. APARICIO VALLEJO	- - - -	5,000
861/97	TECFRIVE S.L.,	B/09307927	5,000
863/97	TEODORO BENITO ARENALES	- - - -	10,000
865/97	JOSE I. MURUELO GONZALEZ	- - - -	5,000
866/97	JUAN JOSE TRISTAN CAMARERO	71.258.190	5,000
869/97	JUAN CARLOS ESTEBAN GUIJARRA	71.257.474	10,000
871/97	ABEL FERRERA JACINTO	45.416.744-R	5,000
872/97	Mª JESUS LOPEZ TUDANCA	45.421.607	10,000
875/97	ALBERTO LOPEZ GARCIA	45.419.504	5,000
876/97	JOSE RAMON CABANES CABANES	- - - -	10,000
881/97	TALLERES MATEOS S.A.,	A/09092008	10,000
883/97	MOTOR ARANDA S.A.,	A/09109109	10,000
885/97	TAMACA S.L.,	B/0903807	10,000
884/97	FELIX ROQUE MARTINEZ	3.392.590	5,000
887/97	JOSE E. ARNAIZ DE UGARTE	71.257.653	5,000
891/97	MIGUEL A. PELLITERO NIARRA	13.093.702	5,000
890/97	CASIMIRO JESUS HERRERO OCAM.	13.071.396	5,000
893/97	JESUS FERNANDEZ AYUSO	45.419.873	5,000
899/97	ARPAPE S.L.,	B/09029984	10,000
898/97	DECORACIONES DISDAMER SAL.	A/09282641	5,000
904/97	ALBERTO PORTELA DIEZ	45.423.414	10,000
905/97	Mª BLANCA IZQUIERDO SANJ.	45.419.761	5,000
907/97	ALEJANDRO MARTINEZ ANDRES	- - - -	10,000
910/97	TALLERES MATEOS S.A.,	A/09092008	10,000
911/97	ESTEBAN PICOON GONZALEZ	- - - -	5,000
912/97	CARLOS ZAPATERO RODRIGO	- - - -	10,000
914/97	Mª ESPERANZA GARCIA GLEZ.	71.257.855	10,000
915/97	JAVIER GARCIA GUTIERREZ	45.420.681	10,000
919/97	CARLOS A. MORAL ESTEBAN	7.529.294	10,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos.

con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 12 de junio de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5437. — 17.100

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuántia
2.639/96	ANTONIO LLORENTE DE DIEGO	- - - -	5,000
67/97	SANTIAGO MOLERO BLANCO	72.255.746	5,000
70/97	Mª CARMEN SANCHEZ RUBIO	45.421.628	5,000
71/97	FRANCISCO PECHARROMAN DOÑA	71.254.319	10,000
75/97	RAMON HERMO PINERO	35.936.354	5,000
77/97	ROMULO MARTIN SANCHEZ	2.180.984	10,000
78/97	THEODORO MONTES GARCIA	11.945.312	10,000
81/97	POO. JAVIER CARBONERO MORENO	13.097.283	5,000
83/97	JESUS ESTEBAN FORAL	- - - -	10,000
84/97	ANTONIO DOMINGO PALACIOS	71.255.316	10,000
86/97	JORGE ANTONIO MIRAVALLS	4.542.123	10,000
89/97	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957	10,000
90/97	ROMULO MARTIN SANCHEZ	2.180.984	10,000
93/97	JOSE B. ARNAIZ DE UGARTE	71.257.653	10,000
94/97	MARCELINO PASTOR SANCHEZ	12.683.572	10,000
95/97	JOAQUIN BLANCO NUÑEZ	- - - -	5,000
96/97	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957	10,000
97/97	DANIEL LOPEZ SANCHE	- - - -	10,000
99/97	MIGUEL ANGEL MARTIN GONZALEZ	71.251.563	5,000
110/97	JESUS BENITO RUIZ	- - - -	5,000
111/97	GONZALO ACEÑA CUADRADO	13.059.386	10,000
117/97	DOMINGO ILLERA GARCIA	12.943.863	5,000
123/97	JUAN RUIZ HERNANDO REVILLA	- - - -	5,000
125/97	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957	10,000
128/97	HERNANOS CRIADO CASADO S.A.,	- - - -	5,000
129/97	ANDRIAN HONTORIA ESTEBAN	- - - -	10,000
133/97	ARMANDO LOPEZ VICENTE	11.869.059	5,000
134/97	ALBERTO MARTIN GARRIDO	45.421.853	10,000
135/97	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957	10,000

Aranda de Duero, a 12 de junio de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5435. — 17.100

NOTIFICACION PROPUESTA DE RESOLUCION

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuántia
193/97	VICENTE ANGEL RECALVE	12.944.054	5,000
440/97	CESAR ROJO CUADRILLERO	- - - -	5,000
489/97	LUIS DEL ARROYO GIRALDO	11.980.165	5,000
493/97	CARLOS DE LA FUENTE GUTIERREZ	71.257.792-C	10,000
497/97	AURELIO PEÑA GONZALEZ	13.085.279	10,000
506/97	Mª JOSÉ ZARCA BENAVENTE	71.255.053	10,000
507/97	ANTONIO PUENTE RUIZ	45.423.297	10,000
509/97	PISCADO A.C.G. S.A.,	4/09106865	10,000
510/97	FRUTOS SECOS DE LA VEGA S.L.,	3/09272352	5,000
512/97	JORGE ESGUEVA GOMEZ	45.419.508	15,000
514/97	MANUEL ILLERA MIGUEL	45.424.960	10,000
515/97	JOAQUIN PECHARROMAN RAMOS	- - - -	15,000
527/97	JESUS ZAYAS CABRZA	71.258.209	5,000
529/97	FERNANDO DE FRUTOS DIEZ	13.108.788	5,000
541/97	DOMINGO CALVO DOMINGO	12.958.058	5,000
542/97	SANTIAGO HERNANDEZ CABESTREIRO	13.052.233	10,000
549/97	FELIX DOMINGUEZ VELASCO	71.910.086	5,000
551/97	JOSE A. CALVO GUTIERREZ	71.242.517	5,000
560/97	LUIS V. GUTIERREZ GUTIERREZ	70.235.608	5,000
565/97	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957	5,000
568/97	JOSE MARIA SALVADOR CANTERA	71.243.101	5,000
569/97	PILAR GRACIA SANZ	71.239.340-Z	5,000
570/97	EMPRESA CLEMENTE S.L.,	8/09017575	10,000
571/97	ANTONIO IZQUIERDO GONTERAS	12.953.852	15,000
574/97	Mª JESUS PINILLOS BOLAÑOS	45.416.080	5,000
581/97	Mª LUISA LAPENA RINCON	71.250.797	5,000
589/97	VICTOR MANUEL TALLOS GARCIA	45.419.971	5,000
590/97	ROSARIO URDA GARCIA	13.105.736	10,000
591/97	FERNANDO ORIZA AYLLON	12.943.940	10,000
592/97	ISIDRO PEREZ SALAZAR	13.017.844	5,000
593/97	LUIS ZAYAS CABRZA	13.060.280	10,000
599/97	GUILHERMO TEJADA CALVO	45.423.897-R	10,000
602/97	MARIA DEL CARMEN PICON GONZALEZ	3.440.412	5,000
604/97	JUAN MARTIN HERNANDO	13.081.857	5,000
612/97	ANA ISABEL LAZARO GUIJARRO	71.106.312	5,000
615/97	Mª NIEVES DE LA CAL HERRERO	13.100.851	10,000
621/97	CARLOS MORENO COB	45.571.093	10,000
622/97	FERNANDO ORTIZ GALLO	12.943.830	5,000
629/97	INES MARTIN SANZ	- - - -	10,000
630/97	ADOLFO MOREJON NUÑEZ	45.419.998	10,000

Aranda de Duero, a 12 de junio de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5436. — 17.100

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número

3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Los Barrios de Bureba, a 16 de junio de 1997. — El Alcalde, Noé Achiaga.

5460. — 6.000

Ayuntamiento de Berberana

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1997, acordó exponer al público los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico, que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan examinar dichos trabajos por Corporaciones, Asociaciones o particulares interesados, y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Berberana, 5 de junio de 1997. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

5463. — 6.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1997, acordó exponer al público los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico, que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan examinar dichos trabajos por Corporaciones, Asociaciones o particulares interesados, y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Junta de Villalba de Losa, 5 de junio de 1997. — El Alcalde, José Luis Orive Pinedo.

5464. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 1995 integrada por la de la propia Entidad.

El período en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 16 de junio de 1997, será de quince días hábiles durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito contra la misma.

En Belorado, a 17 de junio de 1997. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

5517. — 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por la empresa Crimidesa (Criadero de Minerales y Derivados, S.A.), se ha solicitado licencia de actividad para la

construcción de una planta de cristalización de sulfato sódico, a ubicar en terrenos de su propiedad, en la margen derecha del río Tirón, en este término municipal.

Lo que se hace público por término de quince días para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 13 de junio de 1997. — La Alcaldesa, M.^a Rosario Busto Ortiz.

5518. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 19 de mayo de 1997, se procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 1997, exponiéndose al público durante quince días, a efectos de formular reclamaciones por los interesados ante el órgano que adoptó el acuerdo; caso de no presentarse y transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Covarrubias, a 13 de junio de 1997. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

5526. — 6.000

Ayuntamiento de Pampliega

Por este Ayuntamiento de Pampliega (Burgos), se ha elaborado un expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local de 1997.

El proyecto de obra ha sido aprobado con un presupuesto total de 4.379.877 pesetas, afectando parcialmente a las siguientes calles: Castillo, San Pedro, Fernán Gómez y San Vicente.

El presente expediente se expone al público, mediante el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de su conocimiento por los interesados, y para que en el plazo de quince días los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Pampliega, a 17 de junio de 1997. — El Alcalde (ilegible).

5527. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Don Máximo Antón Bartolomé, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad de un local acondicionado para gimnasio en calle La Fuente, número 45, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159/1994, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Quintanar de la Sierra, 17 de junio de 1997. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

5519. — 7.600